



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 030 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 18 JUL. 2011

VISTOS:

El Informe N° 227-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 23 de junio de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 23 de junio de 2011, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 367-2011/GRC/GA-CONTA de fecha 24 de junio de 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 047-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 30 de junio de 2011, emitida por la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 30 de junio de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 67-2011-GRC/GRI-BMAC, de fecha 13 de julio de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de setiembre de 2005 la Entidad y el Arq. Javier Antonio Allpas Cartulin suscribieron la Orden de Servicio N° 004514-2005, con el objeto de llevar a cabo el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Perfil de Inversión Pública: **“Construcción de la Institución Educativa Especial Anexo - Ventanilla - Callao”**, por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, en el que no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la Entidad y los plazos concedidos al Consultor para el levantamiento de observaciones de los informes formulados por parte de la Oficina de Proyectos de Inversión – OPI;

Que, de acuerdo a los Términos de Referencia del indicado servicio, aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 120-2005-Región Callao-GRDS de fecha 06 de setiembre de 2005, se estableció que la Entidad abonará al Consultor el primer pago equivalente al 60% del monto del Contrato a la presentación y aprobación del Informe Final; el segundo pago equivalente al 40% del monto del Contrato, al dictamen de la OPI correspondiente;

Que, mediante Informe N° 010-2005/JAC de fecha 07 de octubre de 2005, el Consultor presenta el Estudio de Preinversión a Nivel Perfil de **“Construcción de la Institución Educativa Especial Anexo – Ventanilla – Callao”**, señalando que se encuentra desarrollado de acuerdo a los Términos de Referencia y Conforme al servicio solicitado;

Que, a través del documento denominado **“Acta de Recepción del Perfil de Preinversión”** de fecha 07 de octubre de 2005, la entonces Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, otorgó la conformidad de la recepción y del desarrollo del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto **“Construcción de la Institución Educativa Especial Anexo – Ventanilla – Callao”**, señalando que ha sido desarrollado de acuerdo a los Términos de Referencia. Asimismo, mediante el Comprobante de Pago N° 007346, de fecha 31 de octubre de 2005, la Entidad abonó al Consultor la suma de S/.1,800.00, correspondiente al primer pago, equivalente al 60% del monto del Contrato;

Que, con el Memorandum N° 1121-2005-Región Callao/GRPPAT de fecha 04 de octubre de 2005, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente Regional de Desarrollo Social, que la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva, Inversiones, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, bajo su cargo, ha emitido el Informe N° 087-2005-Región Callao/GRPPAT-OPIOT-GGC que aprueba el perfil del Proyecto **“Construcción de la Institución**



Educativa Especial Anexo Ventanilla – Callao”; además, remite el Formato SNIP – 03 mediante la cual se declara viable el proyecto en mención, y el referido Informe;

Que, mediante el documento denominado “Acta de Conformidad de Orden de Servicio de Consultoría”, de fecha el Coordinador de Estudio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el entonces Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, otorgaron la conformidad a la Elaboración del aludido Perfil, señalando que ha sido declarado viable con el Formato SNIP – 03, Código 23817, así como con el Informe N° 087-2005-Región Callao/GRPPAT-OPIOT-GGC y Memorándum N° 1121-2005-Región Callao/GRPPAT; además, precisa que el profesional ha concluido el servicio de acuerdo a los Términos de Referencia y dentro del plazo establecido;

Que, conforme consta del Comprobante de Pago N° 010264, de fecha 28 de diciembre de 2005, la Entidad abonó al Consultor la suma de S/1,200.00 incluido impuestos, correspondiente al segundo pago, equivalente al 40% del monto del Contrato;

Que, en atención a los proveídos de fecha 23 de junio de 2011, emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción, consignados en el **Informe N° 227-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 23 de junio de 2011**, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y al proveído de fecha 23 de junio de 2011, emitido por la Gerencia de Administración, la Oficina de Contabilidad a través del Informe N° 367-2011/GRC/GA-CONTA de fecha 24 de junio de 2011, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del servicio de elaboración del Estudio de Preinversión a nivel Perfil “Construcción I.E. Especial Anexo – Ventanilla - Callao”, señalando que de la revisión de documentos y registros, dicha liquidación asciende a S/2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), sin impuestos;

Que, mediante el **Informe N° 047-2011-GRC/GRI-OC/PIRF** de fecha 30 de junio de 2011, la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que previo análisis del expediente de liquidación ha evidenciado que el Consultor a presentado el Perfil de Preinversión a los siete (07) días de la suscripción del Contrato, dentro del plazo contractual, y cuenta con la aprobación y viabilidad, con Código SNIP N° 23817 – OPI; y dicho perfil sirvió de base para la etapa de inversión; además, informa que el Consultor y Entidad no elaboraron la liquidación del Contrato en el plazo de 15 días, previsto en la Resolución N°136-2005-CONSUCODE-PRE, que determina el procedimiento para la liquidación de los contratos de consultorías de obras, vigente a la fecha de celebración del Contrato, por lo que no corresponde atribuir al Consultor el costo de la liquidación;

Que, respecto a la liquidación de la Contratación Directa, celebrada a través de la Orden de Servicio N° 004514, la Especialista de Liquidaciones informa que muestra una **Inversión Autorizada** de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, y un **Monto Pagado** de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos. De lo que no resulta **Saldo** a favor ni en contra del Consultor, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, considerando que la liquidación elaborada por la referida profesional cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgada a través del proveído de fecha 30 de junio de 2011, y fue admitida a trámite con el proveído de fecha 27 de junio de 2011, emitido por la Oficina de Construcción; además, la referida liquidación está sustentada en los documentos que obran en el expediente de liquidación; por todo ello corresponde disponer su aprobación, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008;



contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación de la Contratación Directa mediante Orden de Servicio N° 004514, de fecha 30 de setiembre de 2005, elaborada por la Entidad, suscrito con el Ing. Javier Antonio Allpas Cartulin, para la Elaboración del Perfil de Inversión Pública: "**Construcción de la Institución Educativa Especial Anexo - Ventanilla - Callao**", la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, y un **Monto Pagado** de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos. De lo que no resulta **Saldo** a favor ni en contra del Consultor, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración para que registre en la Cuenta de Gastos Corrientes la inversión a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, de conformidad del Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. ROBERTO SANDOVAL GUZMAN
Gerente Regional de Infraestructura (e)

ANEXO N° 01**LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

CONSULTORÍA DE OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESPECIAL ANEXO - VENTANLLA - CALLAO"
CONSULTOR	ALLPAS CARTULIN JAVIER ANTONIO
PROCESO	MEDIANTE COTIZACIÓN DE FECHA 22.09.2005
MONTO CONTRATO	S/. 3,000.00 inc. Impuestos y/o Retenc.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
1.1 AUTORIZADO		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	3,000.00	
Presupuesto Deductivo N° 01	0.00	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	
Deductivo del Adelanto en Efectivo	0.00	3,000.00
1.1.3 I.G.V.	0.00	0.00
		3,000.00
1.2 PAGADO		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	3,000.00	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	3,000.00
1.2.3 RETENCIONES	0.00	0.00
		3,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00
II.- ADELANTOS		
2.1 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivos	0.00	0.00
2.2 AMORTIZADO		
2.2.1 Efectivo	0.00	0.00
		0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		0.00
III.- OTROS		
3.1 Gastos Licitación y Notariales		
3.1.1 Autorizado	0.00	
3.1.2 Descontado	0.00	0.00
3.2 Multa Por Atraso		
3.2.1 Autorizado	0.00	
3.2.2 Descontado	0.00	0.00
		0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		0.00

**CUADRO RESUMEN**

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- OTROS	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		0.00